

# UGEL - Carabaya-Macusani

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución Directoral N° 0018 -2017

Macusani, 19 ENE 2017.

Visto: el Expediente N° 00699-2017-OTD-UGEL-C, y demás documentos que se acompaña sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya-Macusani, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, de conformidad al Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en el que una de sus funciones es promover la participación de las Instituciones Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio Educativo y Administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2016-PR-GR-PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2016, Promulga el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por ende la desagregación de Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya-Macusani;

Que, mediante el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general; sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional; por otro lado, en su Artículo 6° del reglamento antes indicado, menciona sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el cual será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a 05 días hábiles de aprobado;

Que, la Oficina de Abastecimiento del Área de Administración de la UGEL-Carabaya-Macusani, mediante Expediente N° 00699-2017-OTD-UGEL-C, eleva el Informe de evaluación de Presupuesto Inicial de Apertura 2017, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya-Macusani, para el ejercicio presupuestal 2017;

Estando a lo Informado por la Oficina de Abastecimiento de la UGEL-Carabaya-Macusani, lo resuelto y dispuesto por el Especialista Administrativo I - Personal, lo visado por los Jefes del Área de Administración, Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y;

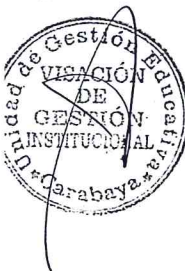
De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; R. M. N° 627 y 644-2016-MINEDU, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2017; D. S. N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; D. S. N° 015-2002-ED; R. M. N° 203-2002-ED.; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya-Macusani, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya-Macusani, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la UGEL-Carabaya-Macusani, ubicada en el Jr. Grau N° 411 de Macusani del Distrito de Macusani de la Provincia de Carabaya, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3°.- DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya-Macusani, publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución directoral a las diferentes Áreas que integran la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y al representante legal de dicha institución para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Mg. ABRAHAN IDME MAMANI**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**C A R A B A Y A**

AIM / DUGEL-C.  
ACG / EAP-I.  
WNP / ADM.  
GETT / AGI.  
LHMC / AL.  
PBTQ / PROY.  
13-01-2017.

